

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
ANEXO A

RESOLUCIÓN AN No. 5713-Elec

Panamá, 8 de noviembre de 2012

Adenda No. 3 al Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa IDEAL PANAMÁ, S.A.

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente autorizado para este acto, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **JUAN CARLOS FLORES CANO**, varón, mexicano, mayor de edad, con pasaporte No. 07410007133, quien actúa en su condición de Apoderado General de la empresa **IDEAL PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público en la Ficha 528813, Documento 965423 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCESIONARIO**, suscribimos la presente **ADENDA No. 3** al Contrato de Concesión, celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa **IDEAL PANAMÁ, S.A.**, para la construcción y explotación de la central hidroeléctrica **BAITÚN**, en los siguientes términos:

PRIMERA: La cláusula 5ª del Contrato de Concesión queda así:

CLÁUSULA 5ª: PLAZO

- 5.1. Plazo para el inicio de construcción de las obras: **EL CONCESIONARIO** se obliga a iniciar las obras de la Central Hidroeléctrica a más tardar doce (12) meses contados a partir de la fecha del refrendo de este Contrato por la Contraloría General de la República salvo las prórrogas que otorgue **LA AUTORIDAD**.
- 5.2. Junto con el inicio de las obras, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar a **LA AUTORIDAD** un cronograma de ejecución que indique todas las actividades que habrán de realizarse para terminarla, y cada seis (6) meses deberá entregar un estado de avance de las mismas así como los correspondientes ajustes al cronograma.
- 5.3. Plazo para la terminación de las obras e inicio de operaciones: **EL CONCESIONARIO** se obliga a terminar las obras y a iniciar las operaciones de la Central Hidroeléctrica a más tardar el 11 de abril de 2013, hechos que deberá notificar a **LA AUTORIDAD** por escrito, salvo las prórrogas que **LA AUTORIDAD** conceda.
- 5.4. Plazo de la Concesión: El plazo de la **CONCESIÓN** es de cincuenta (50) años contados a partir del acto de refrendo de este Contrato por la Contraloría General de la República.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** de Generación Eléctrica permanecerán iguales e inalterables.

Para constancia se firma la presente **Adenda No. 3** en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____ (____).

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

IDEAL PANAMÁ, S.A.

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General

JUAN CARLOS FLORES CANO
Apoderado General

REFRENDADO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA